

39

RESOLUCIÓN No. 00942 DE 2021

"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas el literal L del artículo 1º del Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante formato de análisis de requisitos de fecha 26 de abril del 2021, indicó que analizada la hoja de vida de la señora, **GEIDY KAROLAY ULLOA MARROQUIN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.565.375, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02**, del Despacho del Gobernador, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Nombrar con carácter ordinario a la señora **GEIDY KAROLAY ULLOA MARROQUIN**, identificada con cédula de ciudadanía 1.007.565.375, en el empleo de libre nombramiento y remoción **Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02**, del Despacho del Gobernador.

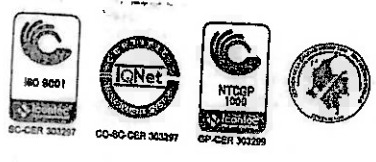
ARTÍCULO 2o. La presente resolución surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **15 JUL 2021**

Paula Susana Ospina Franco
PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Callesteros V.
Revisó: Angelica Antolinez
Elaboró: Mireya Sánchez



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 2.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1383 / 1382
/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co